

Carrino a fianzando a asis facy de la villa
 Don Joseph de Lavilla deudo q^o y seguro la villa
 de la villa de la villa. Manomiaz. q^o se honore en gran
 Damién Carrino de la villa y dempica por q^o de la villa es her
 niano entero de don Carrino de la villa de la villa
 a su deudo. incorporado en su familia y caudal por
 q^o de la villa a don Alonso Nau de la villa a fianzando
 con fianzas convenientes al caudal del pósito de
 satisfay de la villa q^o por el año de la villa

Mayor al caudal =
 del pósito de la villa =

Don Alonso Navarro nombre al dicho don
 Nau de la villa a fianzando a asis facy de la villa
 q^o por el año de la villa. Con q^o queda nombrado
 tal mayordomo del pósito por el año de la villa
 por vía parte de votos el dicho don Alonso Nau
 de la villa q^o se la haga suya para su usura

Casa de la villa -

Se acordó nombrar mayordomo de la casa de la villa de la
 Congregación nombraron a don Pedro de la villa de la villa
 por q^o de la villa en el año de la villa con la calidad de la
 fianzas por lo q^o de la villa de la villa dentro ocho días
 de la villa q^o de la villa dadas por lo q^o de la villa a la villa
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
 los pósitos q^o de la villa de la villa que los haya de la villa
 de la villa a la villa sin deponer de los en casa de la villa
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

Guarda de la villa

Se acordó que se pague de la villa de la villa en este pósito
 año para la guarda de la villa de la villa de la villa
 de la villa quinientos de la villa de la villa de la villa de la villa